



RESOLUCIÓN PCSJSR22-290
9 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional” por valor de \$161.795.325.935.

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y su Anexo “Valores de referencia de las actividades de los proyectos de inversión 2022”, se aprobó la desagregación de Actividades del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, para el proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional” donde se incluye la actividad “Prestar los servicios de conectividad (Redes Wan) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet”.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11936 del 14 de marzo del 2022, se modificó el anexo de valores de referencia del Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022, de las actividades del proyecto “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2022-046803 del 12 de octubre de 2022, concedió la autorización de cupos para comprometer apropiación de vigencias futuras 2023 del Presupuesto General de la Nación por valor de \$196.194.471.711.

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico solicita autorización para contratar la actividad “Adquisición de servicios de conectividad (Redes Wan) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la contratación de la actividad "Adquisición de servicios de conectividad (Redes Wan) – Servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e Internet" que hace parte del proyecto "Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional" hasta por OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte (\$80.266.666.667,00) incluidos impuestos, costos y gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, cuya autorización se solicita.

ARTÍCULO 2º. La actividad descrita en el artículo 1º de la presente resolución, se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y por las vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

No.	Fecha	Valor CDP	VALOR AFECTAR
35022 C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	25/05//2022	\$266.666.667	\$266.666.667

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. oficio 2-2022-046803 del 12 de octubre de 2022. Conforme con lo anterior, se afectarán los valores correspondientes, así:

No. Autorización	Fecha expedición	Vigencia	Valor Total Autorizado	Valor Autorizado para la actividad	Valor a afectar
2-2022-046803	12/10/2022	2023	\$196.194.471.711	\$ 80.000.000.000	\$ 80.000.000.000

ARTICULO 3º. La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 y 99, de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y en tal sentido la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y ejecutora de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la

Hoja No. 3 Resolución No. PCSJSR22-290 de 9 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se concede una autorización para contratar".

descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

